



Señor:

Presente. -

Con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°009-2023-CIVRI-VIRTUAL, Callao, 30 de marzo del 2023; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo N°7 del Consejo de Investigación en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, sobre la MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU del 28 de junio de 2022 se aprueban las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao ... (SIC);

Que, el Art. 154° de la norma estatutaria establece que "El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director de la Dirección de Investigación; el Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Director de la Dirección Producción de Bienes y Prestación de Servicios, el Director de la Dirección de Incubadora de Empresas, tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación"; siendo una de sus atribuciones, conforme establece el Art. 155°, 155.2 "Aprobar el Reglamento de Investigación de la Universidad";

Que, el Art. 159° de la norma estatutaria establece que: La Dirección de Incubadora de Empresas es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación; responsable de dirigir, coordinar y promover la iniciativa de los estudiantes para la creación de pequeñas y microempresas de propiedad de los estudiantes;

Que, mediante la resolución N° 301-2022-CU, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó, el REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, visto el acuerdo N°7 del Consejo de Investigación en su sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2023, sobre la MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo del 2023, se acordó: 1. APROBAR: APROBAR, la modificatoria del REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301-2022-CU, en los extremos correspondientes al Artículo 25° según el siguiente detalle: DICE: El Consejo Directivo de la Dirección de incubadora de Empresas está conformado por (i) el Vicerrector de Investigación -quien lo preside-, (ii) el Director la Dirección de Incubadora de Empresas, y (iii) un representante elegido entre los jefes de las Unidades de Investigación. Sus funciones son: a) Establecer las políticas que rigen a la Dirección de incubadora de empresas. b) Analizar los informes bimensuales a ser presentados por el Director de la Dirección de incubadora de empresas. c) Aprobar el Plan Operativo Anual, presupuesto y balances de la Dirección de incubadora de empresas. DEBE DECIR: El Consejo Directivo de la Dirección de incubadora de Empresas está conformado por (i) el Vicerrector de Investigación -quien lo preside-, (ii) el Director la Dirección de Incubadora de Empresas, y (iii) un representante elegido entre los Responsables de los Centros de Incubadoras Empresariales de las Facultades. Sus funciones son: a) Establecer las políticas que rigen a la Dirección de incubadora de empresas. b) Analizar los informes bimensuales a ser



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



presentados por el Director de la Dirección de incubadora de empresas. c) Aprobar el Plan Operativo Anual, presupuesto y balances de la Dirección de incubadora de empresas.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019 en su artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación, Reglamento General de Investigación, Reglamento de Consejo de Investigación y normativo estatutario.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la modificatoria del REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301-2022-CU, en el extremo correspondiente al Artículo 25° según el siguiente detalle:

DICE: El Consejo Directivo de la Dirección de incubadora de Empresas está conformado por (i) el Vicerrector de Investigación - quien lo preside-, (ii) el Director la Dirección de Incubadora de Empresas, y (iii) un representante elegido entre los jefes de las Unidades de Investigación.

Sus funciones son:

- a) Establecer las políticas que rigen a la Dirección de incubadora de empresas.
- b) Analizar los informes bimensuales a ser presentados por el Director de la Dirección de incubadora de empresas.
- c) Aprobar el Plan Operativo Anual, presupuesto y balances de la Dirección de incubadora de empresas.

DEBE DECIR: El Consejo Directivo de la Dirección de incubadora de Empresas está conformado por (i) el Vicerrector de Investigación -quien lo preside-, (ii) el Director la Dirección de Incubadora de Empresas, y (iii) un representante elegido entre los Responsables de los Centros de Incubadoras Empresariales de las Facultades.

Sus funciones son:

- a) Establecer las políticas que rigen a la Dirección de incubadora de empresas.
- b) Analizar los informes bimensuales a ser presentados por el Director de la Dirección de incubadora de empresas.
- c) Aprobar el Plan Operativo Anual, presupuesto y balances de la Dirección de incubadora de empresas.

- 2. PROPONER**, al despacho rectoral la emisión de la resolución de la modificatoria del REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 301-2022-CU, en el extremo correspondiente al Artículo 25° según el siguiente detalle:

DICE: El Consejo Directivo de la Dirección de incubadora de Empresas está conformado por (i) el Vicerrector de Investigación - quien lo preside-, (ii) el Director la Dirección de Incubadora de Empresas, y (iii) un representante elegido entre los jefes de las Unidades de Investigación.

Sus funciones son:

- a) Establecer las políticas que rigen a la Dirección de incubadora de empresas.
- b) Analizar los informes bimensuales a ser presentados por el Director de la Dirección de incubadora de empresas.
- c) Aprobar el Plan Operativo Anual, presupuesto y balances de la Dirección de incubadora de empresas.

DEBE DECIR: El Consejo Directivo de la Dirección de incubadora de Empresas está conformado por (i) el Vicerrector de Investigación -quien lo preside-, (ii) el Director la Dirección de Incubadora de Empresas, y (iii) un representante elegido entre los Responsables de los Centros de Incubadoras Empresariales de las Facultades.

Sus funciones son:

- a) Establecer las políticas que rigen a la Dirección de incubadora de empresas.
- b) Analizar los informes bimensuales a ser presentados por el Director de la Dirección de incubadora de empresas.
- c) Aprobar el Plan Operativo Anual, presupuesto y balances de la Dirección de incubadora de empresas.

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. - Sello de secretario CI.

Universidad Nacional del Callao
Vicerrectorado de Investigación
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez
Secretario

SLRJ/MNB
TRCI0092023